

Cerro Sombrero, 01 de diciembre de 2025.

DECRETO ALCALDÍCIO NUM. 478/SECCION B)

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobado por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, en Ley adelante de Transparencia.
- 2) El Decreto Supremo N° 13, del 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285.
- 3) La Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2011.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La Solicitud de Información MU227T0001020, de Pilar Barde Ávila, cuyo tenor literal es el siguiente: *"Solicita el desglose detallado del pago de mis remuneraciones y de la deuda correspondiente a mis cotizaciones previsionales, según lo establecido en el Decreto Alcaldíco N.º 410, de fecha 21 de octubre de 2025. De acuerdo con los antecedentes y cálculos realizados por esa Ilustre Municipalidad, la deuda por concepto de remuneraciones adeudadas asciende a la suma de 6.960.605, monto determinado conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) de septiembre del año 2024".*
- 2) Que en virtud de lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguno, que justifique la denegación de la misma.

DECRETO

1º ACCÉDASE, a la entrega de la información indicada en el considerando N° 1 del presente decreto alcaldíco. *De acuerdo a la respuesta entregada por el Director de Administración y Finanzas, se adjunta planilla con re cálculo de montos adeudados desde octubre de 2019 a febrero de 2020 elaborados conforme a las últimas instrucciones de Contraloría considerando reajuste del sector público, prescripción de remuneraciones adeudadas según artículo 510 del Código del Trabajo. Planilla también considera el pago de cotizaciones previsionales de la trabajadora con cargo a las remuneraciones adeudadas. Se acompaña detalle que indica remuneraciones adeudadas prescritas.*

Se adjuntan planillas con los desgloses y cálculos correspondientes, que fueron pagados.

2º ENTRÉGUESE por la Encargada de Transparencia Municipal, la información solicitada a Pilar Barde Ávila, a través del medio que se indican: pilarbarde88@gmail.com

3º DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto anterior.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVENSE**.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GAC/KFM/cvv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WB3LIO-698>